BOLETÍN OFICIAL

neuquén capital | Municipalidad de Neuquén

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P. (8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Sr. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Sr. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y RELACIONES INTITUCIONALES
Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Dr. LUIS GASTÓN CONTARDI

SUMARIO

Edición de 16 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 7

NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 16

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° **0007/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149. Adjudica la Licitación privada OE N° 10/2020 para la ejecución de la obra "Nexo Troncal de Agua Potable Abastecimiento Distritos D2-D3-D4-D5-D6" a favor de la empresa CODAM S.A.-

DECRETO N° **0010/2022:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149. Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, correspondiente a la obra "Ejecución Obras Varias Museo De Bellas Artes", contratada con la empresa Loft Construcciones S.R.L..-

DECRETO N° **0015/2022:** Establece los Fondos Permanentes Generales y Especificos para el Ejercicio 2022, con sus respectivos titulares, de conformidad con el Anexo I del presente Decreto.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO Nº **0026/2022:** Deja a cargo de la Secretaría de Finanzas al señor Secretario de Hacienda, Cr. Nelson Leonardo Carod, desde el día 11 de enero de 2022 y hasta el día 24 de enero de 2022.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° **0008/2022:** Designa en la planta política de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, a la persona que se consigna en el Anexo Único.-

DECRET Nº **0012/2022:** Otórga una reserva de apeaje a favor de la Coordinación del Servicio de Adicciones del Hospital Provincial, Dr. Castro Rendón, frente a su domicilio ubicado en la calle Sargento Cabral Nº 60, de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO N° **0013/2022:** Otorga una reserva exclusiva de estacionamiento a favor de el señor Marcelo Fabián Sandoval, en el frente de su domicilio ubicado en calle Gobernador Anaya N° 661, del barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO Nº **0021/2022:** Dispone el cobro obligatorio de la obra de pavimento ejecutada en calles: José Buffolo, Lago Quimey y Avenida Coronel Enrique Godoy.-

DECRETO Nº **0023/2022:** Rechaza en todos sus términos el recurso de apelación interpuesto por el señor Carlos Iván Peréz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas Nº 1, Secretaría Nº 2, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO Nº **0024/2022:** Rechaza en todos sus términos el recurso de apelación interpuesto por el señor Joaquín Goncalves, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas Nº 1, Secretaría Nº 2, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

DECRETO Nº **0032/2022:** Rechaza en todos sus términos el recurso de apelación interpuesto por el señor Policarpio Rojas Uriona, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas Nº 1, Secretaría Nº 2, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETO Nº **0019/2022:** Rechaza en todos sus términos el recuro de apelación interpuesto por el señor Hernán Eugenio Apablaza Pardo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Faltas Nº 1, Secretaría Nº 1, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de presente norma legal.-

DECRETO Nº **0035/2022:** Deja a cargo del despacho diario de Intendencia al señor Secretario de Gobierno, Dr. Juan Martín Hurtado, a partir del día 10 de enero de 2022 y mientras dure la ausencia del Intendente.-

DECRETO Nº **0036/2022:** Reasume el despacho diario de Intendencia el señor Intendente Municipal, Sr. Mariano Gaido, a partir del día 14 de enero de 2022.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO Nº **0004/2022:** Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., en concepto de anticipo de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén.-

DECRETO Nº **0005/2022:** Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., en concepto de pago proporcional respecto de subsidios nacionales, provinciales y municipales al Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-

DECRETO N° **0006/2022:** Da de baja en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la designación en planta política de la persona que se indica en el Anexo Único.-

DECRETO Nº **0017/2022:** Da de baja en los cargos de planta política de la estructura de la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir de la firma de la presente norma legal, a las personas que se indican en el Anexo I, que forma parte del presente decreto.-

DECRETO Nº **0028/2022:** Asignan sentido único de circulación Sur-Norte, Norte-Sur, Oeste-Este y Este-Oeste a las calles del Barrio Villa Farrell de la ciudad de Neuquén.-

DECRETO Nº **0039/2022:** Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, mediante Ordenanza Nº 14149. Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., en concepto de subsidios por la totalidad de pasajeros transportados bajo la tarifa de “Personal Esencial“.-

DECRETO Nº **0040/2022:** Aprueba el tenor del Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DECRETO Nº **0041/2022:** Da de baja en la Secretaría de Modernización, a un agente, en el cargo de planta política de Coordinador de Proyectos de Comunicación, y da de baja el cargo en la mencionada estructura.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

DECRETO N° **0011/2022:** Incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149.-

DECRETO Nº **0030/2022:** Aprueba el tenor del Convenio Marco de Cooperación Institucional a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Cinco Saltos, destinado a establecer relaciones de cooperación mutua para el desarrollo de nuevos proyectos de integración social en materia de inmigración, la realización de investigaciones conjuntas y el intercambio de información y de personal especializado.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº **0024/2022:** Acepta la renuncia presentada por la agente Sonia Verónica Pintos, planta política, al cargo de Directora de Administración dependiente de la Dirección General de Publicidad de la Coordinación de Publicidad perteneciente a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comuicación. Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente antes citada, da de baja a la misma de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN Nº **0028/2022:** Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Diana María Galán, quien depende del Juzgado Nº 2 perteneciente al Tribunal Municipal de Faltas, da de baja a la misma de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN Nº **0029/2022:** Dispone el expurgo y la destrucción de la documentación detallada a fs 443/498 del Expediente OE Nº 2842-M-21, cuyo valor administrativo, económico, financiero y legal se encuentra perimido, en los términos de las previsiones normativas establecidas en el Decreto Nº 0973/21, y en virtud de lo dispuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº **0025/2022:** Acepta la renuncia presentada por la agente Elida Rosalinda Cambours, planta política, al cargo de Directora del Museo Gregorio Álvarez, dependiente de la Dirección General del Circuito Expositivo de la Subsecretaría de Cultura, pertenecinete a la Secretaría de Capacitción y Empleo. Acepta la renuncia para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente antes citada, da de baja a la misma de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN Nº **01/2022:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia Nº 7538 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN Nº **02/2022:** Hace lugar al pedido de considerar la Contingencia Nº 7512 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN Nº **03/2022:** No hace lugar al pedido de considerar las Contingencias Nº 7611, 7760 y 7761 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN Nº **04/2022:** No hace lugar al pedido de considerar la Contingencia Nº 7593 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICIÓN Nº **05/2022:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la señora Nanci Parrilli, socia Nº 71457.-

NORMAS COMPLETAS

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

D E C R E T O Nº 0 0 3 8

NEUQUÉN,

V I S T O:

El Expediente OE N° 90-M-2022, las Ordenanzas N° 11.844 y N° 13.374; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11844 aprobó la metodología para la determinación de los costos totales por kilómetro para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, y complementariamente, el artículo 6°) de dicha Ordenanza, aprobó la cuantificación de la nueva metodología del sistema, disponiendo que los parámetros numéricos y económicos expresados deberán ser adecuados y/o actualizados en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas en el marco de la licitación pública para la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que en función de lo expuesto precedentemente, el artículo 3°) del Decreto Municipal N° 1136/11, por el cual se adjudicó la licitación pública referida (Licitación Pública Internacional N° 01/2010), aprobó la valorización de la Estructura de Costos del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante

Ómnibus en la ciudad de Neuquén, de conformidad al ANEXO III de la Ordenanza N° 11844;

Que mediante el artículo 6°) de la Ordenanza N° 13374 se modificó el artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11844, relativo a la Metodología de Costos y su actualización;

Que el mismo artículo establece que en el caso que los costos o los ingresos del sistema presentaran una variación superior al 10% respecto a la última actualización, las empresas concesionarias y/o prestadoras del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén podrán solicitar la habilitación del procedimiento de actualización de precios previsto en el presente artículo; pudiendo el Órgano Ejecutivo Municipal, verificada la variación porcentual antes referida, proceder a valorizar la Estructura de Costos y establecer el nuevo cuadro tarifario a los fines de establecer el equilibrio entre ingresos y costos;

Que en el contexto normativo expuesto, con fecha 15 de noviembre del año 2019, mediante Decreto Municipal N° 0978/2019 se fijó el costo del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén al mes de octubre de 2019;

Que en ese sentido, mediante el artículo 6°) del precitado Decreto, se autorizó un aporte de $ 2.055.000.- por mes, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11844, artículo 3°), inciso f), con la finalidad de alcanzar la ecuación de equilibrio financiero de la estructura de costos, que resultara aprobada por el mismo Decreto Municipal N° 0978/2019;

Que de manera posterior, por Decreto Municipal N° 0237/2020 se fijó el costo actualizado del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén y se determinó el respectivo cuadro tarifario al día 14 de enero del año 2020;

Que en virtud de los incrementos en el costo de la tarifa que el mismo reflejaba, y frente a la intención de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén de no trasladar dichos incrementos a los usuarios del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, es que mediante el artículo 2°) de la precitada norma, se previó un aporte adicional de $ 5.700.000.- al previsto en el artículo 6°) del Decreto Municipal N° 0978/2019, con destino a compensar el desequilibrio económico de la Estructura de Costos del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus de la ciudad de Neuquén, de conformidad al artículo 3°), inciso f) de la Ordenanza N° 11.844 y a fin de mantener vigente el cuadro tarifario oportunamente aprobado por el Decreto Municipal citado precedentemente;

Que posteriormente, con fecha 15 de enero de 2021, mediante Decreto Municipal N° 0052/2021 se fijó un nuevo costo para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, de conformidad con la Estructura de Costos aprobada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 11844 y el Contrato de Concesión aprobado por el Decreto Nº 1473/11, en la suma de $ 1.124.953.187.- correspondiente a la empresa INDALO S.A. al mes de enero de 2021;

Que a través del articulo 6°) de la precitada norma se dispuso la continuidad de los aportes previstos en el artículo 6°) del Decreto Municipal N° 0978/2019 y en el artículo 2°) del Decreto Municipal N° 0237/2020 para el ejercicio 2021;

Que no obstante ello, con el fin de asistir al Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén y de coadyuvar a su sostenibilidad, la Municipalidad de Neuquén percibe periódicamente aportes económicos no reintegrables en concepto de subsidios del Estado Provincial y Nacional, ambos con destino a dicho Servicio;

Que los aportes económicos percibidos de Nación, de la Provincia del Neuquén y del Municipio homónimo en concepto de subsidio al Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén,

resultan ser un ítem que compone la Estructura de Costos de dicho Servicio;

Que aún así, otro ítem que compone la Estructura de Costos referida y cuya actualización genera un gran impacto en el equilibrio económico de la estructura del sistema, responde a los salarios del personal que se encuentra afectado al funcionamiento del mismo, conforme a la cantidad aprobada por la Estructura de Costos vigente a la fecha;

Que en el mes de diciembre de 2021, la Unión Tranviarios Automotor (UTA) y la Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros (FATAP) acordaron ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación un incremento salarial a partir del 01 de diciembre de 2021 del 11,11% en el salario total conformado, teniendo como piso salarial la suma de $ 100.000.- para el conductor/guarda; proporcional al resto de las categorías y proporcional al tiempo trabajado; estableciendo en el mismo acto el pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6°) de la Ley 24.241 a todo el personal en relación de dependencia vigente al 30 de septiembre de 2021 de $ 27.000.- para el conductor y proporcional al resto de las categorías;

Que en ese contexto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 0003/2022, le solicitó a la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Dirección General de Transporte; que proceda a actualizar los costos del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo establecido por el artículo 3°) de la Ordenanza 11844;

Que habiendo procedido al respectivo análisis, la Dirección de Gestión Económica, mediante Informe N° 01/2022, determinó una variación del 57,2% respecto a la última actualización aprobada por Decreto Municipal N° 0052/2021, estableciendo en función de ello, un costo anual para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén de $ 1.768.163.448 a enero de 2022 y una tarifa técnica de $ 108,12 por pasajero;

Que a su vez, advirtió que, considerando que el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén se

encuentra subsidiado, conforme fuera expresado precedentemente, la tarifa básica asciende a $ 58,24;

Que asimismo, informó que de acuerdo al convenio suscripto con Nación Servicios S.A., que fuera aprobado mediante Decreto Municipal N° 1101/15 y por el cual se reguló la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico, corresponde una comisión a dicha empresa por un monto de $ 2,96 sobre la tarifa básica referida, ascendiendo la tarifa básica final a la suma de $ 61,20; adjuntando las planillas de las cuales surge el análisis respectivo;

Que en función de lo expuesto y de acuerdo a la necesidad de restablecer la situación de equilibrio en la ecuación económica financiera, conforme al artículo 3°) de la Ordenanza N° 11844, modificado por la Ordenanza N° 13374, corresponde aplicar lo previsto en dicho plexo normativo;

Que a su vez, se expidió la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte, mediante Dictamen N° 004/22 manifestando que conforme a lo expuesto y habiéndose verificado una variación superior al 10% respecto a la última actualización de costos aprobada por Decreto N° 0052/2021, no advierte reparos de legalidad que efectuar en relación a la valorización de la estructura de costos y el nuevo cuadro tarifario sugerido;

Que en tal sentido expresó que, teniendo en consideración que dentro del análisis económico realizado por el área contable de esa Subsecretaría se encuentran contemplados los aportes municipales previstos en los Decretos N° 0978/19 y N° 0237/2020,
corresponde dar continuidad a los mismos, a los efectos de mantener el equilibrio económico de la estructura de costos;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Informe N° 29/2022, prestando conformidad en relación a la valorización de la estructura de costos para el año 2022;

Que la Dirección Municipal de Legal y Técnica de dicha Secretaría, a través de Dictamen N° 0005/2022, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 47/2022, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: “Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros”, Actividad: “Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda;

Que a través del Dictamen N° 017/2022, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE el costo del Servicio de Transporte Público ---------- Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, de conformidad a la Estructura de Costos aprobada mediante Ordenanza Nº

11844 y al Contrato de Concesión aprobado por el Decreto Nº 1473/11, en la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 1.768.163.448)** correspondiente a la empresa **INDALO S.A.** al mes de enero de 2022, de donde surge el valor de la tarifa técnica del mencionado Sistema, sin subsidios, en la suma de **PESOS CIENTO OCHO CON DOCE CENTAVOS ($ 108,12.-)** por pasajero.

Artículo 2º) DETERMÍNASE, conforme lo establece la Ordenanza Nº ---------- 11844, el nuevo cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, incluido el Costo del Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes, en los siguientes valores:

a) Estudiantes primarios $ 0,00
b) Estudiantes secundarios $ 0,00
c) Estudiantes Terciarios $ 0,00
d) Estudiantes universitarios $ 0,00
e) Valor Tarifa básica (VTB) $ 61,20
f) Tarifa JUCAID $ 0,00
g) Tarifa trasbordo/Combinación $ 0,00

Artículo 3º) FÍJASE para las empresas de Transporte Público de ---------- Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, el siguiente cuadro tarifario que representa los valores a percibir por cada pasajero transportado:

a) Estudiantes primarios $ 0,00
b) Estudiantes secundarios $ 0,00
c) Estudiantes Terciarios $ 0,00
d) Estudiantes universitarios $ 0,00
e) Valor Tarifa básica (VTB) $ 58,24
f) Tarifa JUCAID $ 0,00

g) Tarifa trasbordo/Combinación $ 0,00

Artículo 4º) DETERMÍNASE que la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., en su ---------- condición de administradora de los ingresos del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus, en el marco el Decreto Nº 1101/15, transferirá a las empresas de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén los valores que a continuación se detallan, por cada pasajero transportado:

a) Estudiantes primarios $ 0,00
b) Estudiantes secundarios $ 0,00
c) Estudiantes Terciarios $ 0,00
d) Estudiantes universitarios $ 0,00
e) Valor Tarifa básica (VTB) $ 58,24
f) Tarifa JUCAID $ 0,00
g) Tarifa trasbordo/Combinación $ 0,00

Artículo 5º) AUTORÍZASE a la empresa NACIÓN SERVICIOS S.A., en ---------- su condición de Administradora del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) y en el marco del Convenio Especifico suscripto con la Municipalidad de Neuquén, aprobado por Decreto Nº 1101/15, a percibir por cada pasajero transportado los porcentajes allí establecidos (3% para red de carga y 1% por administración del sistema, ambos más I.V.A) y que se fijan en los siguientes valores:

a) Estudiantes primarios $ 0,00
b) Estudiantes secundarios $ 0,00
c) Estudiantes Terciarios $ 0,00
d) Estudiantes universitarios $ 0,00
e) Valor Tarifa básica (VTB) $ 2,96

f) Tarifa JUCAID $ 0,00

g) Tarifa trasbordo/Combinación $ 0,00

Artículo 6º) DISPÓNGASE la continuidad de los aportes previstos en el ---------- artículo 6°) del Decreto Municipal N° 0978/2019 y el artículo 2°) del Decreto Municipal N° 0237/2020 y sus respectivas prórrogas.

Artículo 7º) SUSPÉNDASE hasta la próxima aprobación de la Estructura ---------- de Costos, el cobro de las obligaciones dinerarias a que está obligada la empresa concesionaria por la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén, en el marco de los ítems VIII, XXI y XXII del Anexo IV – Estructura de Costos del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 1473/11.

Artículo 8º) COMUNÍQUESE el presente Decreto al Concejo Deliberante ---------- de la Ciudad de Neuquén, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza Nº 11844 y sus modificatorias.

Artículo 9°) A través de la Subsecretaría de Transporte, efectúense las ---------- notificaciones de rigor.

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores ---------- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.